MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION ALCALDIA Nº 279-2012-A/MDP.

Pangoa, 23 de marzo del 2012

VISTO; el Decreto de Alcaldía Nº 001-2012, del 14 de marzo del 2012, que autoriza la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario, a realizarse el día Viernes 23 de marzo del 2012, a horas 11:00 a.m., en el local del Auditórium de la Plaza Cívica de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20º, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; concordante con el Art. 10, inciso 3) de la referida Ley;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Regidora **ELVIRA A. PORTOCARRERO DE LA O – Regidora de la Municipalidad Distrital de Pangoa,** celebrar Matrimonio Civil Comunitario, el día Viernes 23 de marzo del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a RR.CC. y Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA - SATIPO
Jorge A. Hermuay Quispe
ALCALDE